



Municipio de Chigorodó

**Municipio de Chigorodó**  
Departamento de Antioquia

Secretaría General y  
Servicios Administrativos

Chigorodó, 13 de junio de 2024

Rad. 2024-AC2057

Señor(a)

**MARÍA ISABEL MESA GOMEZ**

Secretaría de Educación para la Cultura

Municipio de Chigorodó

Asunto: Certificación de no existencia de personal en planta de cargos

Atento saludo,

Con el presente, me permito informarle que la planta de cargos de la Alcaldía de Chigorodó, no cuenta con personal disponible para garantizar el cumplimiento de las funciones y actividades de ***"Prestación de servicios para la aplicación y análisis de exámenes de simulacro para pruebas saber a los grados 11 de los establecimientos educativos del municipio de Chigorodó"***.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Se precisa recordar la obligatoriedad de diligenciar SIGEP II, esto en cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de cargos o celebración de contratos. El Artículo 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, del Decreto Ley 019 de 2012 señala: *"Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado, deberá al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el SIGEP II (...)"* y de acuerdo con la normatividad citada, la obligación de los servidores y/o contratistas es registrar en el SIGEP II la información de hoja de vida, adjuntar los respectivos soportes e informar a la unidad de personal de la entidad [general@chigorodo-antioquia.gov.co](mailto:general@chigorodo-antioquia.gov.co), previo al nombramiento o firma del contrato para vincular y asociar a la entidad al nuevo servidor público o contratista.

Atentamente,

**CRISTIAN RAMOS MURILLO**

Auxiliar Administrativo – Talento Humano

[nomina@chigorodo-antioquia.gov.co](mailto:nomina@chigorodo-antioquia.gov.co)